



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 1.668/97.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/ Proyecto de Acta Convenio con el Ministerio del Interior para el PROGRAMA DE DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL, en el territorio provincial.-.

DICTAMEN Nº 829/98.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Se remiten las presentes actuaciones, solicitándose opinión acerca del proyecto de decreto glosado a fs. 101/102, a través del cual se bosqueja la aprobación del convenio celebrado entre el "Banco de La Pampa" y la "Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Dinamización Productiva Regional", tendiente a cumplimentar las disposiciones establecidas en el referido Programa, aprobado por Ley nº 1.755, contando de esta manera, con una cuenta bancaria, en la cual se depositen los fondos remitidos por el Estado Nacional para la financiación de los proyectos - Fondos de Reconversión Productiva.-

Sobre el mismo, no existen observaciones legales que formular, no obstante ello, en el aspecto formal, deberá efectuarse la modificación que seguidamente se revela.-

Reformar la primera parte del artículo 1º, en cuanto dice: "Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Banco de La Pampa", por el siguiente texto: "Apruébase el convenio celebrado entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Dinamización Productiva Regional y el Banco de La Pampa".-

Cumplimentado ello, previa vista de los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que el proyecto se encuentra en condiciones de ser suscripto por la autoridad competente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 de agosto de 1998.-
CCH.-



DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa